

PROVIDENCIA, 12 MAR 2025

EX.N° 341 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.213 de 26 de agosto de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N°77.263.948-1, ubicado en **AVDA. LOS LEONES N°927**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 4 de marzo de 2025 de don **JONAS GOMEZ ALONSO**, representante legal de la sociedad Comercial e Inmobiliaria Nacional Limitada, Ingreso Externo N°1.953 de 6 de marzo de 2025.-

3.- El Memorándum N°4.221 de 6 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N°77.263.948-1, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°1.213 de 26 de agosto de 2024, por 15 días corridos a contar del 13 de marzo de 2025, para resguardar la propiedad, la cual ha sido vandalizada y ocupada por personas en situación de calle.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

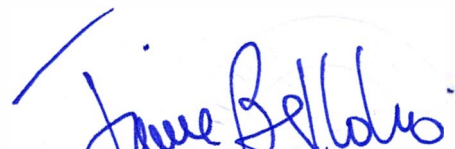
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 835.1-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde